

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A.,
COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA _____/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso a plataforma digital de autorizaciones con el N° 508, de fecha 08.09.2022, la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 31208, de 2019.

2° Que el Resuelvo 2° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que “Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntar el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”.

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 3200326/ DOC 3361061 de fecha 23.11.2022, INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Caso:1757891 Acción:3155098 Documento:3279187
V°B° SVA/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3155098&pd=3279187&pc=1757891>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESUELVO:

1º Autorízase Transitoriamente a la empresa INGGER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico:

TABLAS

Electrodomésticos: Eficiencia Energética

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Exclusión
Lavadora-secadora de ropa para uso doméstico.	PE_1/06/3 09.11.2020	IEC 62512:2012-09	Sin exclusiones
Secadora de Ropa	PE_1/10/2 01.03.2016	IEC 61121:2012-04	Sin exclusiones

2º La presente Resolución será válida por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución mientras el Laboratorio de Ensayos INGGER., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

MARCOS RODRÍGUEZ LARA (S)

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGGER S.A.
- Sandra Rodríguez: srodriguez@ingcer.cl
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- Plataforma de Autorización (N°508)
- Archivo UMOL (Y:\UMOL\SVELOSO\2022\REX-INGGER T. (N°508))



Caso:1757891 Acción:3155098 Documento:3279187
V°B° SVA/KAR